

Código de Conducta y Ética Actinver

Autorizaciones:

Sandra Consuelo Zuluaga Rodríguez
Dirección Ejecutiva de Capital Humano

Jordi Motlló i Pallejà *
Dirección de Métodos y Procesos

Javier Andrés Paz López *
Gerencia de Procesos

* La información plasmada es responsabilidad de los usuarios mencionados en el contenido del documento. El área de Métodos y Procesos autorizan como responsables del formato, estructura, coherencia, publicación y administración del mismo.

ÍNDICE

CONTROL DE CAMBIOS	4
1. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	6
2. OBJETIVOS	6
3. ALCANCE	7
4. VISIÓN	7
5. MISIÓN	7
6. NUESTROS VALORES	7
7. MARCO LEGAL	7
8. DEFINICIONES	8
9. COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO	11
9.1 COMPROMISOS CON NUESTROS(AS) CLIENTES(AS).....	11
9.2 COMPROMISOS CON NUESTRO PERSONAL.....	11
9.3 COMPROMISOS CON NUESTROS ACCIONISTAS.....	12
10. DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES	12
11. PRINCIPIOS Y POLÍTICAS GENERALES	13
12. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL	14
12.1 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	14
12.2 ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL.....	14
12.3 PRINCIPIOS DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL.....	14
12.4 INFORMACIÓN INTERNA.....	15
12.5 FLUJO DE INFORMACIÓN AL INTERIOR Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.....	15
13. DATOS PERSONALES DE CLIENTES(AS) Y PROSPECTOS	16
13.1 DATOS PERSONALES.....	16
13.2 DATOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES:.....	17
13.3 RESPONSABILIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....	17
14. CONFLICTO DE INTERÉS	17
14.1 MEDIDAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS.....	17
14.2 CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE INVERSIÓN.....	18
14.3 PROHIBICIONES PARA EVITAR CUALQUIER PRESIÓN, PERSUASIÓN O TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	19
14.4 PROCEDIMIENTOS PARA IMPEDIR O CONTROLAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAL ACTINVER.....	19
14.5 RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES POR CUENTA PROPIA.....	19

14.6	PROHIBICIÓN PARA LOS ANALISTAS, APODERADOS PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, OPERADORES DE BOLSA, Y OTROS PERSONAL ACTINVER DE ACEPTAR BENEFICIOS ECONÓMICOS	19
14.7	REGLAS GENERALES PARA DONACIONES Y OBSEQUIOS	19
14.8	RECOMENDACIONES.....	19
15	PARTES RELACIONADAS Y NEXOS PATRIMONIALES.....	20
16	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LAS/LOS CLIENTES.....	20
17	INVERSIONES DE FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAL ACTINVER.....	21
18	ACTUACIÓN PROFESIONAL.....	22
18.1	HACIA LAS/LOS CLIENTES.....	22
18.2	HACIA ACTINVER Y SU PERSONAL	23
18.3	HACIA ACCIONISTAS	23
18.4	HACIA OTRAS INSTITUCIONES	23
19	OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAL ACTINVER.....	24
20	PROTECCIÓN DE ACTIVOS	25
21	INTEGRIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS.....	25
22	ANTICORRUPCIÓN.....	25
22.1	EVENTOS QUE SE PUEDEN PRESUMIR COMO ACTOS DE CORRUPCIÓN	26
23	COMPROMISOS Y CULTURA DE ACTINVER ANTE LA PREVENCIÓN DE FRAUDES	27
24	LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA.....	27
25	LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PERSONALES	28
26	RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	28
27	MEDIO AMBIENTE	29
28	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN.....	29
29	CONDUCTA CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	30
30	MERCADO CAMBIARIO.....	30
31	SANCIONES	31
32	AUTORIZACIÓN, VIGENCIA, REVISIÓN Y APLICACIÓN EN LÍNEA.....	32
33	ANEXOS	32

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
6.0	13/10/2014	Emisión del Código de Conducta y Ética Actinver.
7.0	22/04/2015	Se actualiza la sección de "Áreas Sensibles". Se refuerza la sección 9 Administración de los Recursos de los clientes y la sección 10. Inversiones de Funcionarios y Empleados y Personal Actinver .
8.0	20/10/2015	Se actualizo el contenido en lo que refiere a: - Obligaciones colaboradores - Recomendaciones - Sanciones Actualización del formato de Manifestación de Adhesión al Código de Conducta y Ética ACTINVER.
9.0	23/02/2016	Ratificación del Código de Conducta y Ética ante Consejo.
10.0	26/07/2016	Se actualizo la sección de Sanciones.
11.0	25/10/2016	Se actualizo el contenido en lo que se refiere a: - Flujo de información al interior y fuera de la Institución. - Conflicto de interés entre las personas que proporcionan servicios de inversión. - Prohibiciones para impedir o controlar el intercambio de información entre Funcionarios y empleados . - Responsables del manejo de las operaciones por cuenta propia. - Prohibición para los Analistas, apoderados para celebrar operaciones con el público, operadores de Bolsa y otros empleados para aceptar beneficios económicos.
12.0	20/02/2017	Ratificación de información.
13.0	20/04/2017	Se actualiza el alcance del documento, abarcando solamente a Banco Actinver y Actinver Casa de Bolsa.
14.0	18/04/2018	Se actualiza la Introducción, Marco Legal, Definiciones, 7.2.4 Prevención de Lavado de Dinero, 10.4 Información Interna, 12. Conflicto de Interés, 12.1 Medidas para evitar conflictos de interés, 14. Administración de Recursos de los clientes , 15. Inversiones de funcionarios y , 16.1 Hacia los clientes , 17. Obligaciones de los funcionarios y empleados Se agrega: De las Relaciones Interpersonales, 18. Protección de Activos, 19. Integridad de los registros Contables y Financieros, 20. Anticorrupción, 21. Libre competencia económica, 22. Controles para la verificación de antecedentes personales, 23. Responsabilidad Social, 24. Conducta con proveedores
15.0	20/07/2018	Se agregan las obligaciones de adhesión al Código Global del Mercado Cambiario.
16.0	19/10/2018	En la sección Conflicto de Interés, se actualiza la política de Reglas Generales para donaciones y obsequios.
17.0	12/02/2019	Se integra un nuevo apartado: Sección 4. Visión. Se actualiza: - Sección 5. Misión. - Sección 6. Nuestros valores.
19.2.3	20/06/2019	Se hace referencia al documento de uso interno "Manual de Lineamientos en Materia de Anticorrupción" y su uso en la prevención y control de presuntos eventos de corrupción.
20.1.3	22/07/2020	Actualización de Responsables de Autorización Ajustes en redacción y ortografía.]

Versión	Fecha	Descripción del cambio
20.2.4	13/10/2020	Actualización del apartado 14.1 Medidas para evitar conflicto de interés, se incluye la obligación de reportar actividades externas que representen un ingreso económico
21.1.1	15/02/2021	Se incluyen las Actas Administrativas en el apartado 28. Sanciones Se actualiza el apartado 29. Autorización, vigencia, revisión y aplicación en línea. Se actualiza concepto de Recursos Humanos por el de Capital Humano
21.2.3	22/06/2021	Se le incluyen en el apartado 14.2 el punto h. e i. Se actualiza el apartado 17. Inversiones de funcionarios y empleados Se incluye apartado 26. Medio Ambiente
21.3.4	15/10/2021	Se actualizan los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> - 5. Misión - 6. Nuestros Valores - 8. Definiciones - 9. Compromisos de Cumplimiento - 10. De las relaciones Interpersonales - 11. Principios y Políticas Generales - 12.5 Flujo de información al interior y fuera de la institución - 13.1 Datos Personales - 14.1 Medidas para evitar conflicto de interés - 18.2 Hacia Actinver y su personal - 19. Obligaciones de los funcionarios y empleados - 25. Responsabilidad Social - 27. Diversidad e Inclusión
22.1.2	15/03/2022	Se modifica el apartado Autorización, vigencia, revisión y aplicación en línea (31): <ul style="list-style-type: none"> - Se reemplaza Control Interno por Normatividad Interna - Eliminación del Auditoría Interna y el Oficial de Cumplimiento Normativo como áreas que revisarán al menos una vez al año el documento, quedando sólo a cargo de Normatividad Interna y Capital Humano. - En casos excepcionales y por el tipo de funciones que realice el Colaborador, podrá considerarse que no es necesario el cumplimiento de la presentación y aprobación del Código de Ética en línea. <p>Se actualiza carátula de autorizadores.</p>
22.2.3	01/07/2022	Se actualiza: <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 7. Marco Legal. - Apartado 8. Definiciones. - Apartado 19 Obligaciones de los/las funcionarios/as y Personal Actinver. - Apartado 28. Diversidad e Inclusión. <p>Se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 22.1 Eventos que se pueden presumir como actos de corrupción. - Apartado 23. Compromiso y Cultura de Actinver antes la Prevención de fraudes.

1. Mensaje del Presidente de Consejo de Administración

A todo el Personal de Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V.
Consejeros(as) , Prestadores de Servicios y personal Actinver de las empresas que integran el Grupo

Presentes

Este Código de Conducta y Ética (en adelante “Código”), pretende fomentar el desarrollo de nuestra empresa y proteger a los inversionistas ante los intereses particulares de Consejeros(as) , Directores(as) y Personal Actinver , Proveedores de servicios y de personas que participan en la determinación y ejecución de las operaciones de las empresas de (Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver) Subsidiarias de Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., (todas en adelante “Actinver”), quienes manejamos recursos y patrimonios ajenos formados por nuestros clientes(as) y accionistas, de tal manera que debemos cuidar esmeradamente que nuestra actividad se lleve a cabo con la mayor transparencia operativa, con efectividad técnica y con una intachable conducta profesional.

Los valores que caracterizan la actuación de Actinver, requieren de un ejercicio continuo y obligatorio de medidas que prevengan conflictos de interés y eviten el uso indebido de información confidencial o privilegiada, así como la evaluación del cumplimiento de nuestras responsabilidades y de las leyes, reglamentos, normas de autorregulación y las políticas de Actinver, y la demás regulación que nos aplique. Tu participación es clave.

Naturalmente, el presente Código no puede describir con exactitud cada una de las prácticas o principios relacionados con una conducta honesta y ética, por lo que en todo momento tenemos la responsabilidad de usar el sentido común aunado al deseo de hacer lo correcto, siempre que tomemos una decisión corporativa o profesional que no se encuentre regulada por lineamiento alguno; debemos actuar siempre buscando los mejores intereses de las/los clientes y accionistas con ética, diligencia y responsabilidad, y bajo total apego a las leyes y normas vigentes en materia penal, legal, administrativa y en cuanto al Sistema Financiero Mexicano.

Es importante señalar que el presente Código es un complemento normativo, por lo que es responsabilidad de cada uno de nosotros, observar y hacer observar las conductas aquí descritas. En caso de contravenir los principios invocados en este Código puedes ser sujeto de sanciones, según se establezca de acuerdo a la normatividad interna y las leyes y tribunales competentes.

En todo lo que tenga que ver con Ética, Actinver siempre va un paso adelante, por lo que, en ese mismo sentido, en todo momento debes reportar los casos en que surja un problema ético, nuestra política de Puertas Abiertas permite que todos seamos escuchados.

Todos los(as) Consejeros(as) , Directores(as) y Personal Actinver, deberán adherirse al presente Código, lo que nos compromete a actuar con Ética y Transparencia, a fin de transmitir y fortalecer la confianza de nuestros Clientes, Inversionistas, Funcionarios(as) y Personal Actinver .

Nuestra marca es nuestra reputación. Actuar con Ética es cuidar nuestra marca y nuestra reputación. Actuar con Ética protege a quien actúa, a sus familias, a nuestra empresa y da confianza a nuestros Clientes(as) e Inversionistas.

Reciban un afectuoso saludo.

Héctor Madero Rivero

Presidente del Consejo de Administración

2. Objetivos

El prestigio de Actinver ante el Sistema Financiero se sustenta bajo un esquema de ejercicio laboral con vocación de servicio, en apego a lineamientos y normatividad internos, así como también por lineamientos y normatividad establecidos por autoridades e instituciones reguladoras del medio.

Los objetivos y estrategias de Actinver, están dirigidos y respaldados por una conducta profesional recta, imparcial y honesta dentro y fuera de la Institución, por parte de sus Consejeros(as) , Funcionarios(as) , Personal Actinver y Prestadores de servicios, participando así en el compromiso social que Actinver tiene como miembro de la comunidad.

El ejercicio de la ética profesional es un imperativo personal que los miembros de la comunidad Actinver adoptan como obligatorio y deberá mantenerse con la participación y apoyo de todos, en pro de la honorabilidad, profesionalismo y el sano desarrollo del mercado de valores, protegiendo a los inversionistas, evitando el conflicto de intereses y cuidando el apego a la normatividad aplicable en un entorno de operación eficiente.

Es necesario identificar comportamientos que, aunque sean legales, pudiesen tener consecuencias negativas para la reputación de la organización y provocar consecuencias para sus clientes(as) y accionistas por lo que es primordial contar con estándares por escrito que promuevan la conducta ética de todos los Funcionarios(as) y personal Actinver

3. Alcance

Con la participación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios(as) , personal Actinver y prestadores de servicios que colaboran en Actinver, se dará seguimiento y promoción a la autorregulación, transparencia al apego de disposiciones legales y a prácticas gremiales aceptadas; se implementarán procesos operativos y administrativos regidos por políticas y lineamientos de buena conducta, con total apego al marco legal normativo.

4. Visión

Ser el Asesor de cabecera de las personas y empresas en México.

5. Misión

Ayudar a nuestros(as) clientes(as) a que inviertan mejor y ganen más.

6. Nuestros Valores

Los valores que forman la Cultura Actinver son:

- **Compromiso con nuestra gente:** Nuestro enfoque y activo más importante.
- **Trabajo en equipo:** Nuestro resultado es la suma de todos los esfuerzos.
- **Pasión por los resultados:** Con estrategia y liderazgo.
- **Conciencia Activa:** No estamos solos. Buscamos el beneficio de todos.
- **Honestidad:** Hacemos lo que decimos.
- **Vocación de servicio:** Nuestra base para generar valor.

Somos una institución de servicio y orientado en ello, el objetivo de la Cultura Actinver es lograr el éxito de la Corporación en su conjunto y de los personal Actinver de forma individual que dependa, directa y únicamente del reconocimiento del Cliente por la calidad del servicio que ofrecemos.

7. Marco Legal

El Consejo de Administración, a través de la Dirección de Compliance, se asegurará que los Funcionarios(as) y Personal Actinver conozcan el Marco Regulatorio, Leyes, Disposiciones y Reglamentos aplicables al negocio. Además, debe cerciorarse que el cumplimiento de todas las Leyes, Disposiciones y Reglamentos reciban una prioridad y que el incumplimiento no esté ligado con el desconocimiento de las mismas. De manera enunciativa, se hará referencia de la Normatividad siguiente en los diferentes Manuales de políticas Procedimientos de Actinver donde apliquen:

- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;

- Ley del Mercado de Valores
- Ley de Instituciones de Crédito;
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros;
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros;
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
- Disposiciones de Carácter General emitidas por la SHCP, CNBV, Banco de México, CONDUSEF e IPAB.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Penal Federal
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para".
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés (CEDAW)
- Convenios fundamentales de la OIT
- Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29)
- Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138)
- Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182)
- Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (núm. 100)
- Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111).
- C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
- NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

Por otra parte, también se deberá buscar una mejor conducta con las/los clientes , en el mercado de valores, la prevención de la corrupción, la protección de datos y otros que puedan representar un riesgo reputacional.

8. Definiciones

Término	Definición
Áreas Públicas	Se entiende por área pública aquella unidad, departamento, dirección o equipo de trabajo que por sus actividades específicas cuenta con información considerada como pública.
Áreas Sensibles	Se consideran áreas sensibles a las que cuentan con información que en términos generales puede ser considerada como confidencial en forma enunciativa y no limitativa, tales como, la Dirección General; La Dirección de Compliance; Dirección Ejecutiva de Jurídico; Dirección Ejecutiva de Banca de Inversión; Dirección Ejecutiva de Productos y Servicios; Dirección Ejecutiva de Promoción y Asesoría;

Término	Definición
	Dirección Ejecutiva de Promoción Corporativa y Empresas; y las áreas de Análisis; Administración de Riesgos; Auditoría Interna; y Fiduciario; o bien, aquellas áreas consideradas como estratégicas para la operación eficiente del negocio.
Adecuación a la ley	Señala la exigencia de dar apropiado cumplimiento a todas las disposiciones legales, en especial a los deberes de información en ellas contenido, subrayándose la importancia de comunicar al cliente cualquier circunstancia que pudiera modificar su voluntad contractual.
Conflicto de interés	Cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia interna o externa, puede afectar la objetividad profesional de los(as) colaboradores(as) de Grupo Financiero Actinver.
Consejeros(as)	Comprende a los miembros del Consejo de Administración.
Datos Personales de las/los Clientes y Prospectos	Toda información, obtenida, recabada, consultada, administrada, almacenada y/o resguardada por personal de Actinver, como resultado de su empleo y/o de cualquier trabajo realizado para Grupo Empresarial Actinver, es propiedad única y exclusiva del Grupo y deberá ser conservada y resguardada únicamente en los sistemas creados para manejo interno.
Datos personales sensibles	Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.
Diversidad	Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí
Información privilegiada	Es el conocimiento de todo acto, hecho o acontecimiento capaz de influir en los precios de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, que no hayan sido revelados al público a través de los medios que la Bolsa de Valores en que coticen tenga establecidos.
Información Confidencial	Aquella calificada o interpretada por Actinver con tal carácter, así como la que expresamente se clasifique en los documentos, contratos o convenios que regulen la relación con clientes, proveedores y autoridades
Lealtad	<p>Se entiende como tal la obligación que tienen los Funcionarios(as) y Personal Actinver de obrar de manera íntegra, franca, fiel y objetiva, con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera en el mercado.</p> <p>Entre otras, son conductas que expresan el principio de lealtad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abstenerse de obrar frente a conflictos de interés. - Abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta. - Omitir conductas que puedan provocar malos manejos en la compra o venta de valores. - Evitar participar, bajo cualquier forma, en operaciones no representativas del mercado. - Abstenerse de extraer información de cualquier índole de las bases de datos de los diferentes sistemas, así como todo tipo de documentación e información con carácter de confidencial.

Término	Definición
Murallas Chinas	Conjunto de procedimientos, controles y actividades, así como barreras físicas tendientes a mantener la confidencialidad y la protección de la información que tenga tal carácter, eliminando la posibilidad de tránsito de la misma de las áreas sensibles a las áreas públicas.
Nexos Patrimoniales	Son los vínculos de carácter económico y/o jurídico, comunes entre dos o más personas físicas y/o morales que guarden relaciones derivadas de los citados vínculos.
Operadores	Personas que participan en la determinación y ejecución de operaciones de Actinver, independientemente de la expresión con la que se les designe como directivos, ejecutivos, apoderados para celebrar operaciones con el público y operadores de mesa, entre otros.
Partes Relacionadas	<p>Son aquellas entidades o personas que de manera individual o conjunta, directa o indirectamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercen control o influencia significativa o poder de mando sobre la sociedad. - Están bajo su control o influencia significativa. - Están bajo el mismo control e influencia significativa que aquellas. - Son Consejeros(as) o Funcionarios(as) relevantes de Actinver.
Participantes del Mercado Cambiario	Participa activamente en el Mercado Cambiario como parte ordinaria de su negocio y está involucrado en la actividad de compra o venta de divisas o en operaciones diseñadas para generar ganancias o pérdidas con base en la fluctuación de uno o más tipos de cambio, tales como derivados, con o sin entregables, ya sea de forma directa o indirecta por medio de otros Participantes del Mercado.
Profesionalismo	Los intermediarios en el mercado de valores, siempre con fundamento en información seria, completa y objetiva, deben en función de las necesidades del cliente, suministrar consejo para la mejor ejecución del encargo.
Personal	Comprende a los personal Actinver que a través de un contrato, mandato, comisión y en general cualquier forma de ejercer el encargo que sea, presten sus servicios profesionales a Actinver incluyendo a los prestadores de servicios.
Prestadores de Servicios	Aquellos quienes presten sus servicios de administración de activos, distribución de acciones, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia de valores, contabilidad, asesoría jurídica y otros autorizados por los diferentes organismos de supervisión y reguladores.
Reserva	Se entiende como tal el deber de abstenerse de revelar aquella información considerada como confidencial o personal.
Transparencia	Un mercado transparente es aquel en el cual es posible una apropiada toma de decisiones como consecuencia de niveles adecuados de eficiencia, competitividad, flujos de información oportunos, suficientes y claros entre los Funcionarios(as) y Personal Actinver que en él intervienen.
Acoso Laboral	Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Esta se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el Grupo Financiero Actinver o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral.

Término	Definición
Acoso Sexual	Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
Discriminación	Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

9. Compromisos de Cumplimiento.

Todos los Consejeros(as) , Funcionarios(as) , Personal Actinver y Prestadores de servicios y demás personas que guardan relación con Actinver, tendrán la obligación de cumplir con las normas establecidas en el presente Código, el cual contiene el conjunto de preceptos básicos para la buena conducción y desempeño de funciones y responsabilidades de cada individuo dentro de Actinver. Para que el presente documento sea una herramienta útil y efectiva, todos debemos conocer, dar a conocer, observar, defender y difundir en nuestros equipos de trabajo el cumplimiento del mismo.

Como principio de autorregulación y en cumplimiento al marco legal al cual estamos sujetos, se aplicarán estrictamente todas las leyes, reglamentaciones y normatividad vigentes aplicables al desarrollo de las actividades de Actinver. Asimismo, Consejeros(as) , Funcionarios(as) , Personal Actinver y Prestadores de servicios estarán bajo lo dispuesto por el Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana y por el Código de Ética de los Consejeros(as) , Funcionarios(as) y Personal Actinver Bancarios emitido por la Asociación de Banqueros de México, A.C., en los casos que sean aplicables.

Es responsabilidad de los Consejeros(as) , Funcionarios(as) , Personal Actinver y Prestadores de servicios, el reportar a la Dirección de Compliance (en lo sucesivo "Compliance"), todo tipo de omisiones, negligencia o ilícitos, a fin de lograr los objetivos planteados.

9.1 Compromisos con nuestros(as) clientes(as)

- **En Valores:** Respeto, Honestidad, Colaboración, Compromiso y Pasión en nuestro trabajo.
- **En Calidad:** Los más altos estándares de calidad deberán ser observados en cada uno de los servicios, productos y procesos que ofrecemos.
- **En Servicios y productos:** Calidad, Precio justo y Competitivos.
- **En Seguridad de la Información:** Proteger sus datos y acceso a sistemas informáticos.

9.2 Compromisos con nuestro personal

9.2.1 Cultura Organizacional Actinver

Una cultura competitiva de gente exitosa interesada en generar resultados con un alto orgullo por pertenecer a Actinver, enfocada en nuestros valores, respeto a los demás, pasión por lo que hacemos, actitud de servicio, trabajo en equipo y honestidad en nuestras acciones, para juntos lograr el objetivo de la empresa que es ayudar a que nuestros clientes(as) inviertan mejor y ganen más.

9.2.2 Compensación

Generar esquemas justos de compensación; Reconocer la autoría de las nuevas ideas; Proporcionar condiciones higiénicas, dignas y de seguridad en los lugares de trabajo; Renovación y mejora continua de las condiciones y Esquemas laborales flexibles.

9.2.3 Información y Seguridad

Proporcionar al personal y a nuestros(as) clientes(as) información verídica y clara de la organización y fomentar una Cultura de retroalimentación. Asegurando que todo lo que sea compartido de manera confidencial guardará el mismo status dentro de nuestras bases y registros.

Contar con sistemas y tecnología que nos permita asegurar esto.

9.2.4 Prevención de Lavado de Dinero

Disponibilidad de manuales internos en materia a la prevención de lavado de dinero. Todos los Funcionarios(as) y Personal Actinver tienen el deber y la obligación legal de apoyar en la identificación y escalamiento de actividades inusuales tanto de clientes(as) como de Personal Actinver y Funcionarios(as) de Actinver, apoyando al área de Prevención de Lavado de Dinero con los requerimientos tanto legales como institucionales en la materia.

Si un Directivo o Empleado descubre actividad o comportamiento inusual en un cliente, cuenta o transacción, deberá reportarlo inmediatamente a través de un reporte de actividad inusual al área de Cumplimiento en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

El área de Prevención de Lavado de Dinero deberá proveer entrenamiento, por lo menos una vez al año y comunicar a los Funcionarios(as) y Personal Actinver cómo identificar y reportar actividades inusuales.

9.3 Compromisos con nuestros Accionistas

Incrementar el valor de las acciones de la organización y llevar un seguimiento puntual de los resultados a través de indicadores financieros, de seguridad y permanencia.

Valores: Respeto a legalidad; Innovación; Eficiencia y Compromiso Social.

Servicios y Productos: Posición competitiva en el mercado.

Calidad: Innovación en todos los procesos y Cultura de colaboración Información veraz y confiable.

Seguridad de la información: Confidencialidad de la información.

10. De las relaciones interpersonales

Las relaciones entre Consejeros(as), Funcionarios(as) y Personal Actinver, deberán estar siempre basadas en el debido y mutuo respeto en todos los sentidos, promoviendo una cultura laboral inclusiva donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición fomente un ambiente armonioso y conducente al trabajo productivo dentro de Actinver.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver deberán acatar las instrucciones que los Superiores Jerárquicos establezcan, en relación con la labor que desempeñan, mediante una actitud y disposición que facilite y complemente la labor de éstos.

Todo Superior Jerárquico tiene la obligación de respetar y generar un ambiente digno y de confianza con sus subordinados, sin que ello signifique la merma de su autoridad, ni tampoco, el hacer valer su rango para afectar injustamente a los personal Actinver .

Así mismo, los Funcionarios(as) y Personal Actinver que tengan personal a su cargo, deberán asignarles funciones relacionadas exclusivamente con el puesto que tienen conferido, quedando estrictamente prohibido solicitar a sus subordinados el desarrollo de tareas de índole personal.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver con personal a su cargo, deberán evaluar el desempeño de sus subordinados con objetividad, reconociendo a quien lo merezca y cuando proceda, de acuerdo con las Políticas Institucionales de Capital Humano, otorgarles los beneficios y prestaciones a que tengan derecho sin condicionamiento alguno.

11. Principios y Políticas Generales

Con el objetivo de mantener una correcta y adecuada forma de participar en el mercado financiero, este Código se basa en la preservación y reafirmación de principios básicos entre otros:

1. Conducir los negocios bajo los preceptos de lealtad, claridad, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento, en el mejor interés de las/los clientes , la integridad del mercado y la rentabilidad de Actinver.
2. Apego a políticas, procedimientos, sistemas, códigos y demás información que norman la operación.
3. Fomentar la capacitación y profesionalismo de Funcionarios(as) y Personal Actinver .
4. Promover un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
5. Cumplir con la debida diligencia, recepción y ejecución de las transacciones.
6. Suministrar a las/los clientes , de manera clara y oportuna, toda la información relevante para la realización de transacciones.
7. Prevenir en todo momento las situaciones que pueden representar un conflicto de intereses.
8. Evitar realizar operaciones, directamente o por interpuesta persona, utilizando información privilegiada.

De igual manera Actinver se basa en las siguientes consideraciones para que todo el personal se ajuste y reafirme estos principios:

1. Ajustar nuestra conducta en todo momento al espíritu, a los principios y a las disposiciones establecidas en el presente Código.
2. Conocer y aplicar el presente Código para conducir nuestras actividades en todo momento de manera profesional y siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección.
3. Desplegar el mejor de los esfuerzos para asegurar que la conducta de socios, representantes legales, operadores(as) y personal Actinver sea consistente con el mantenimiento del más alto nivel de seriedad y reputación del mercado bursátil.
4. Apego al Código de Ética de la Comunidad Bursátil Mexicana y Bancaria.

Con el fin de mantener los estándares de profesionalismo y capacidad de Actinver, los procesos de contratación del personal Actinver se realizarán tomando en cuenta la experiencia, capacidad y solvencia moral, que garanticen el óptimo desempeño en las funciones encomendadas, buscando otorgar las mismas oportunidades de empleo sin importar: raza, color, religión, género, edad, orientación sexual, estado civil o conyugal, apariencia física, embarazo, nacionalidad o discapacidad.

Actinver adoptará las medidas necesarias de control para evitar que en el desarrollo de sus operaciones y actividades se realicen actividades que resulten en el ocultamiento, manejo de inversiones o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes de probable proveniencia delictiva o ilícita.

Este documento es propiedad de Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V. No está permitida la reproducción total o parcial, sin el permiso previo y por escrito del Titular.

Para desarrollar nuestras funciones, debemos delimitar y mantener claramente establecidas las áreas públicas y las áreas sensibles, así como la supervisión e implementación de las llamadas murallas chinas que permitan la transparencia y el apego al Control Interno y a la Normatividad.

Actinver se compromete a prestar los servicios con profesionalismo, eficiencia y diligencia, teniendo como objetivo la protección de los intereses de las/los clientes, los cuales deberán prevalecer siempre sobre los intereses del propio Actinver y sus accionistas.

12. Información Privilegiada y Confidencial

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver están obligados a guardar absoluta discreción respecto de cualquier tipo de información, datos, noticias e informes relacionados con Actinver que no hayan sido publicados previamente.

Asimismo, se deberá guardar absoluta confidencialidad sobre las operaciones e información relativa a las/los clientes.

12.1 Información privilegiada.

Es el conocimiento de todo tipo de hechos o actos sujetos a reserva, capaces de influir en los precios de valores, que no hayan sido revelados al público a través de los medios que la Bolsa Mexicana de Valores tenga establecidos, pudiendo ser cualquier información que se encuentren en los siguientes supuestos:

- La que tenga carácter de exclusiva.
- La que no se refiera a actos hechos o acontecimientos consumados.
- La que no se haga del conocimiento público a través de los medios de comunicación masiva.
- La que puede influir en el precio o volumen de operación de los valores sin que sea del dominio público. Y
- También se considera información privilegiada las señaladas con tal carácter en el artículo 362 de la Ley del Mercado de Valores, demás Leyes y Reglamentos.

Con el fin de preservar el principio de igualdad en el acceso a la información de los participantes y brindarle transparencia al mercado, debemos abstenernos de utilizar información privilegiada en el desarrollo de nuestras actividades.

Cualquier información que se obtenga en razón a nuestras funciones, ya sea como personal Actinver internos o externos, nos obligamos a guardar absoluta confidencialidad sobre ella.

El prestador de servicios que tenga información privilegiada relativa a un valor se abstendrá de intervenir en los procesos de decisión relativos a la compra o venta de valores afectados o participaciones en empresas cotizadas y en proyectos u operaciones relacionadas con los valores afectados, y en última instancia se abstendrá de comunicarlo.

En el caso de presentarse alguna fuga o filtración de información, el Consejero, Funcionario u Empleado deberá comunicarlo inmediatamente al responsable del área sensible o al prestador de servicios, según corresponda al lugar donde se haya presentado la filtración de la información, así como a Compliance.

El área sensible donde se haya presentado la fuga o filtración de información, deberá de adoptar y a su vez informar por escrito a Compliance, de las medidas correctivas necesarias adoptadas para evitar que se repita el incidente.

El prestador de servicios donde se haya presentado la fuga o filtración de información deberá adoptar de inmediato las medidas correctivas necesarias para evitar que se repita el incidente, asimismo deberá informar por escrito a Compliance de las medidas correctivas adoptadas.

12.2 Acceso a información privilegiada o confidencial

Son susceptibles de entrar en contacto con información privilegiada o confidencial, los Consejeros(as), Funcionarios(as), Personal Actinver y Prestadores de servicios de Actinver.

12.3 Principios de la información privilegiada o confidencial

Los principios que deberán observar las personas señaladas en el punto anterior al celebrar operaciones con valores serán los siguientes:

Este documento es propiedad de Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V. No está permitida la reproducción total o parcial, sin el permiso previo y por escrito del Titular.

- Transparencia en la celebración de operaciones,
- Igualdad de oportunidades frente a los demás participantes del mercado en la celebración de operaciones con valores,
- Protección de la confianza en el Mercado de Valores,
- Observancia de los usos y sanas prácticas bursátiles,
- Ausencia de conflictos de interés y
- Prevención de conductas indebidas que puedan tener como origen el uso de información privilegiada o confidencial relativa a valores o inversiones.

12.4 Información interna

Actinver manejará la información proporcionada por las/los clientes con la más estricta confidencialidad, por lo que los Funcionarios(as) y Personal Actinver deberán:

- Asegurar que los documentos relacionados con los negocios estén guardados de un modo seguro.
- Guardar bajo llave todos los materiales e información relacionados con las/los clientes y otros materiales que sean potencialmente confidenciales.
- Mantener la información de nuestras computadoras personales bajo un estricto control, con claves de acceso a la información contenida en los discos duros y en la red corporativa.
- Velar por la seguridad y privacidad en las áreas de negociación.
- Controlar el acceso a las áreas sensibles dentro de nuestras instalaciones que contengan información confidencial.
- Mantener el secreto bursátil sobre la información proporcionada por el cliente.
- Mantener el secreto bancario y fiduciario sobre la información proporcionada por el cliente.

La información y documentación propiedad de Actinver, confidencial o no, será guardada con la debida reserva por el personal de la empresa.

Se deberá guardar estricta reserva sobre la información, procedimientos y todos aquellos hechos y actos que, con motivo del trabajo, sean de nuestro conocimiento y por lo tanto es una obligación no utilizar directa o indirectamente en beneficio propio o de terceras personas, la información incluyendo, el "software", "hardware y demás datos relevantes que derivan de las actividades propias de Actinver.

Para salvaguardar la información privilegiada o confidencial relativa a valores o inversiones entre las áreas sensibles y las áreas públicas, así como de los proveedores de servicios y evitar el uso indebido en beneficio propio o de terceros, se establecerán murallas chinas que procedan para controlar el flujo de información.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver deberán recopilar o guardar solo la información mínima necesaria para realizar sus funciones y a su vez, prevenir el acceso no autorizado a dicha información. Compartirla únicamente con fines legítimos y legales del negocio, y en su caso, eliminarla de acuerdo a las políticas de control de cada área.

12.5 Flujo de información al interior y fuera de la Institución

Con el objetivo de salvaguardar y proteger la confidencialidad de la información Institucional y de las/los clientes, se deberán observar las siguientes reglas por parte de los Funcionarios(as) y Personal Actinver:

1. Evitar sostener conversaciones en corredores, pasillos y lugares concurridos por más personal Actinver, cuando incluyan en dichas conversaciones información de tipo confidencial.
2. No revelar datos o identidad de las/los clientes fuera de la Institución como son en; lugares públicos, transporte público, y todo aquel lugar donde las conversaciones puedan ser escuchadas por terceras personas.

3. Evitar el uso del teléfono de escritorio y celular bajo la modalidad de altoparlante, cuando se esté manejando cualquier tipo de información confidencial.
4. Utilizar las salas de conferencia y oficinas a puerta cerrada, cuando se trate del manejo de información confidencial.
5. Se deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos de seguridad aplicables en el acceso a los Sistemas.
6. Al transmitir información confidencial a través de la página de Internet y correo electrónico interno de Actinver, se deberá tener la total certeza de que la persona que reciba la información es la persona indicada y que está debidamente autorizada para recibir la información.
7. No dejar una terminal de computadora abierta con información confidencial a la vista de cualquier persona, cuando la persona se levante de su lugar y deje de ocuparla.
8. Evitar compartir medios electrónicos como USB, CD y Unidad de Disco compartida, para resguardar información confidencial donde pueden ser vistos por personas no autorizadas.
9. No prestar o tomar prestadas claves de usuario y contraseñas, que permitan el acceso a información confidencial.
10. Destruir totalmente todos aquellos documentos que contienen información confidencial, y que ya no son objeto del algún trámite o proyecto, o en su caso, no se tenga la necesidad de su resguardo.
11. Mantener siempre bajo resguardo y llave, todo tipo de información confidencial cuando la persona no esté en su lugar de trabajo.
12. Mantener el acceso restringido a personas no autorizadas a áreas de trabajo, sala de archivos u otro lugar con acceso a expedientes de clientes(as).
13. La participación en redes sociales es de carácter personal y no tiene ninguna relación con Actinver. Cuando se requieran utilizar las redes sociales deberán ser muy claros los motivos y contar con la autorización de las áreas de Comunicación con los materiales aprobados por el área de Mercadotecnia, alineados a los valores de Actinver por los canales autorizados.
14. Se abstendrán de transmitir por propia iniciativa o por requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre Actinver o de terceros que no haya sido aprobada por el área de Comunicación.
15. Está prohibida cualquier asesoría de inversión que no sea a través de los medios institucionales. En este sentido el asesor no tiene facultades para hacerlo por medios no autorizados, por lo que, si lo lleva a cabo, estará realizándolo a título personal y podrá ser objeto de la sanción correspondiente.
16. Cualquier material de publicidad de productos o servicios siempre debe ser canalizada, a través del área de Mercadotecnia.
17. No puede ofrecerse productos o servicios no autorizados por Actinver, ni crear falsas expectativas sobre los productos o servicios existentes.
18. Cualquier relación, afiliación o colaboración con partidos o grupos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, así como las contribuciones o servicios que se presten a los mismos, deberá precisarse que es en su carácter personal y se evite cualquier relación con Actinver.

13. Datos personales de clientes(as) y prospectos

La ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares tiene como objetivo, proteger los datos personales en posesión de los particulares y regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de los individuos.

13.1 Datos Personales

Se entiende por aquellos conceptos como Nombres y Apellidos, Dirección, teléfonos, Correo Electrónico, No. de Hijos, Nombre del conyugue, datos de donde trabaja, etc.

Este documento es propiedad de Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V. No está permitida la reproducción total o parcial, sin el permiso previo y por escrito del Titular.

13.2 Datos Financieros y patrimoniales:

Sueldo, Vehículos, Propiedades, Cuentas Bancarias, declaraciones de impuestos, etc.

13.3 Responsabilidad del tratamiento de los datos personales

El personal de Actinver, en ningún momento, podrá copiar y/o duplicar, extraer de las instalaciones o usar cualquier tipo de información ya sea escrita, oral, grafica contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, incluyendo los datos personales de sus clientes, de la cual tenga conocimiento y/o acceso por motivo de su empleo o del trabajo realizado para Actinver.

Todos los datos personales recabados y/o recibidos por parte de las/los clientes o prospectos de Actinver, deberán ser utilizados únicamente para los fines contenidos y autorizados en el Aviso de Privacidad. Será responsabilidad del empleado que lo recabe, el informar a la persona su recepción y el propósito de su utilización y poner a su disposición el Aviso de Privacidad de las entidades integrantes de Actinver.

Los datos personales que se encuentren en posesión de Actinver no podrán ser utilizados para fines distintos a los señalados en el Aviso de Privacidad, no podrán ser proporcionados ni transferidos a personas distintas a las señaladas en dicho Aviso.

El personal de Actinver recibe una solicitud para ejercer derechos ARCO, ésta deberá ser canalizada a la Unidad Especializada de Atención del Público de Actinver, responsable de su recepción y concentración.

Todo empleado de Actinver estará obligado a proporcionar los datos personales que maneje cuando así lo solicite el Responsable del Departamento de Datos Personales.

14. Conflicto de Interés

Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa, puede afectar la objetividad profesional del personal de Actinver.

Cuando se sospeche o detecte cualquier conflicto de interés, se deberá revelar la naturaleza y extensión del mismo, incluso ante nuestros propios intereses (personales, sociales, financieros, políticos, etc.) o los de un cliente. Deberemos anteponer nuestras propias responsabilidades para con las/los clientes, en cuyo caso deberemos darles un tratamiento justo, equitativo y honesto. De no ser posible este tipo de tratamiento, deberemos abstenernos de realizar cualquier tipo de operación.

En cualquier caso, en que el interés del cliente y el de Actinver entren en contraposición, deberá prevalecer el interés del cliente.

14.1 Medidas para evitar conflictos de interés

Como medidas para aminorar los efectos de la existencia de conflictos de interés, Actinver aplicará las siguientes políticas:

- a) Todos los Funcionarios(as) y personal Actinver que presten sus servicios en Actinver durante la vigencia de la relación contractual tendrán la obligación de trabajar exclusivamente para Grupo Financiero Actinver y con ninguna otra entidad financiera, dedicando sus horas de trabajo con esmero, actitud y experiencia para alcanzar las metas y objetivos trazados. En caso de llevar otra actividad externa que no entre en conflicto con lo señalado anteriormente, los Funcionarios(as) y personal Actinver deberán reportar al área de Compliance, si esta actividad representa algún tipo de ingreso económico, a través del formato Anexo I. (Declaratoria de actividades externas).
- b) En caso de existir una relación familiar directa entre Funcionarios(as) y Personal Actinver en una misma área, o en su caso, cuando estos sean de áreas distintas, pero que por sus funciones operativas o administrativas, dichas relaciones contravengan a los objetivos y lineamientos de Actinver, Capital Humano deberá evaluar y tomar las medidas necesarias en su oportunidad, con el objeto de evitar cualquier efecto perjudicial derivado de cualquier conflicto de interés en perjuicio de las/los clientes inversionistas y de Actinver, y a su vez, informar a Compliance de dichas situaciones.

- c) En caso de que un Consejero(a), Directivo(a), Empleado(a) preste servicios con otras Instituciones del Sistema Financiero que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de Actinver, deberán avisar al Consejo de Administración para el caso de Consejeros(as) y a Compliance y/u Oficial de Cumplimiento Normativo, para los casos de Funcionarios(as) y Personal Actinver .
- d) Cualquier Funcionario o Empleado deberá notificar a la Dirección General y/o Dirección de Compliance, acerca de cualquier relación u operación comercial con alguna empresa donde tengan un interés directo o indirecto, si dicha relación u operación pudiera tener alguna conexión con la actividad financiera de Actinver.

Cada funcionario y empleado de Actinver deberá comprometerse a:

Actuar en los mejores intereses del cliente y Actinver, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.

Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales.

Revelar sin demora cualquier conflicto de interés, existente o potencial. Bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a Compliance.

Asimismo, los Consejeros(as) , Funcionarios(as) , Personal Actinver y Prestadores de Servicios, deberán acatar lo señalado en el Artículo 36 de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión”, en materia de Conflicto de Interés.

14.2 Conflictos de interés entre las personas que proporcionan Servicios de Inversión

- a. Los asesores se deberán apegar al “Código de Conducta y Ética de Actinver” con el objeto de evitar conflictos de intereses y en función de la naturaleza de las actividades que desempeñan, contando el documento con lineamientos que contribuyen a fomentar sanas prácticas de Inversión y en apego a lo expuesto en las disposiciones aplicables en la materia.
- b. Los asesores deberán observar lo dispuesto en las disposiciones en materia de servicios de Inversión para evitar cualquier tipo de conflicto de interés con sus clientes.
- c. Los asesores no podrán realizar recomendaciones, consejos o sugerencias o bien, lleven a cabo operaciones que no sean razonables con el Perfil de inversión del cliente.
- d. Los asesores no podrán aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.
- e. Las áreas de asesoría deberán encontrarse físicamente separadas de las áreas de estructuración de productos Financieros, de análisis, así como de las demás áreas de negocio.
- f. Queda prohibido que el asesor figure como cotitular en alguno de los contratos de sus respectivos clientes.
- g. El asesor no puede solicitar o incitar al cliente a que elija un Perfil de Inversión determinado.
- h. Indistintamente el Perfil de Inversión, los(as) asesores(as) podrán llevar la administración ejecución de operaciones de cuentas de sus padres, hijos, hermanos, nietos, cónyuge, suegros y cuñados. Para ello el titular de la cuenta deberá suscribir la carta “Solicitud de autorización de manejo de Contrato con Conflicto de Interés”. (Anexo II).
- i. Los contratos en el que el asesor sea el titular o cotitular, deberán ser manejados por el promotor de personal Actinver.

Respecto de las actividades de las personas que laboran en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de Inversión, se encuentran documentadas en el Manual de Políticas y Procedimientos de las Disposiciones sobre Prácticas de Venta.

14.3 Prohibiciones para evitar cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial

1. Estará prohibido la presión o persuasión interna de cualquier Directivo(a) o Empleado(a) de ACTINVER, con el fin de inducir a aquellas personas Actinver encargados de emitir informes o realizar recomendaciones acerca de los Productos y Servicios de ACTINVER, para favorecer a algún cliente(a) de ésta en detrimento de los intereses de ACTINVER y/o los demás clientes.
2. Estará prohibido cualquier tipo de presión o persuasión externa por parte de algún cliente(a) de Actinver, con el fin de inducir al personal Actinver encargados de emitir informes o realizar recomendaciones acerca de los Productos y Servicios de Actinver, para favorecer en su caso a algún otro cliente en detrimento de los intereses de ACTINVER y/o los demás clientes.
3. Estará Prohibido cualquier tipo de medida o acciones encaminadas a inducir, presionar o persuadir al personal Actinver encargados de emitir informes o realizar recomendaciones acerca de los Productos y Servicios de Actinver, a fin de emitir opiniones o recomendaciones no suficientemente fundadas, irreales o artificialmente generadas.

14.4 Procedimientos para impedir o controlar el intercambio de información entre Funcionarios(as) y Personal Actinver

Los procedimientos para impedir o controlar la información que pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes(as) o en su caso de Actinver, se encuentran documentados en el “Código de Conducta y Ética Actinver, en sus numerales: “11 y 12”, y Manual de las Disposiciones sobre Prácticas de Venta.

14.5 Responsables del manejo de las operaciones por cuenta propia

Actinver mantiene lineamientos para las operaciones por cuenta propia, con la finalidad de establecer la prioridad de manera objetiva hacia las/los clientes , para evitar conflicto de interés en las funciones de intermediación mismas que están documentadas en Política Operaciones Cuenta Propia; Manual del Comité de Prácticas de Venta y Análisis de Productos Financieros ; y Manual del Sistema de Recepción y Asignación de Mercado de Capitales dentro de su numeral 6 Políticas Generales.

14.6 Prohibición para los Analistas, Apoderados para celebrar operaciones con el público, Operadores de Bolsa, y otros personal Actinver de aceptar beneficios económicos

Las prohibiciones por aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés, en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen, están señaladas en el Código de Conducta y Ética Actinver en el numeral 14.7 (Reglas generales para donaciones y obsequios); y Manual de Políticas y Procedimientos de las Disposiciones sobre Prácticas de Venta en su numeral 5.7.

14.7 Reglas generales para donaciones y obsequios

De igual manera y en prevención de posibles conflictos de interés, respecto al tema de donaciones y obsequios, el personal de Actinver deberá observar y acatar las “Políticas de Aceptación de Regalos e Invitaciones”, mismas que señalan los lineamientos y condiciones que el personal deberá cumplir, para la aceptación de regalos y actividades de entretenimiento de clientes(as) y/o proveedores, cuando resulte procedente recibirlos, bajo las excepciones previstas en dicha política; así mismo, el establecimiento de los lineamientos y condiciones a cumplir para realizar el otorgamiento de regalos y actividades de entretenimiento de clientes(as) y/o proveedores; con la finalidad de proteger a Actinver, sus Clientes(as), Accionistas y Personal Actinver, contra la posibilidad de acciones regulatorias adversas, daños o cualquier otra acción legal que pudiera resultar de soborno y/o corrupción; así como de daños reputacionales que pudieran suscitarse por conductas inapropiadas.

14.8 Recomendaciones

Todos los días tomamos decisiones y a veces éstas pueden presentarse con un conflicto entre los intereses de Grupo Financiero Actinver y los intereses personales, cuando trabajamos con clientes, intermediarios, agentes u otros terceros.

- Es imperativo siempre mantener objetividad y asegurar que la decisión no se vea comprometida por intereses familiares o personales.
- Abstenerse de realizar cualquier actividad cuando aparezca un conflicto de intereses.
- Revelar los conflictos de intereses a su superior y a la Dirección de Compliance, y asegurarse de que se gestionen satisfactoriamente o se eliminen.
- Obtener las aprobaciones necesarias de sus superiores y la Dirección de Compliance antes de aceptar cualquier tipo de órdenes de cualquier Directivo, Ejecutivo, o inversor/propietario significativo de una empresa u organización ajena al Grupo Financiero Actinver.
- Consultar con al Área de Compliance para aclarar cualquier duda o comentario.

15 Partes relacionadas y nexos patrimoniales

Si los Consejeros(as) , Funcionarios(as) , Personal Actinver , o Prestadores de servicios, son partes relacionadas o tienen nexos patrimoniales con Actinver, éstos deberán de informarlo a Compliance.

Si entre los sujetos a quienes aplica el presente Código, existen o llegaren a existir nexos patrimoniales o son partes relacionadas, y si dichas relaciones no están prohibidas por las disposiciones legales aplicables, los sujetos deberán de observar en todo momento lo dispuesto por este Código.

16 Administración de recursos de las/los clientes

Actinver no podrá realizar operaciones por cuenta propia o con recursos propios en detrimento de los intereses de sus clientes, ni podrá vender o comprar títulos por cuenta propia o con recursos propios en mejores condiciones a aquellas en las cuales vendan o compren en el mismo día títulos de la misma naturaleza por cuenta de sus clientes.

Estará prohibido a los Funcionarios(as) y Personal Actinver :

- A los Apoderados para celebrar operaciones con el Público y a los Operadores de Bolsa de Actinver, celebrar contratos de intermediación bursátil o de administración de valores en los que sean Cotitulares de las/los clientes .
- Dar en prenda, otorgar avales o realizar cualquier otra operación de esta naturaleza que comprometa en alguna forma los valores que integran la cartera de las/los clientes , salvo las excepciones legales.
- Llevar a cabo prácticas deshonestas, no equitativas o discriminatorias con las/los clientes .
- Recibir préstamos o financiamiento para la adquisición de valores por cuenta de Actinver, salvo las excepciones legales.
- Celebrar cualquier tipo de operación con el público inversionista, donde se pacten condiciones y términos que se aparten o contravengan los usos y prácticas de mercado.
- Actuar con el carácter de personas autorizadas para girar instrucciones a nombre y en representación de los titulares de un contrato de intermediación bursátil o de administración de Valores, salvo en aquellos contratos en que por su función, deban participar como apoderados para celebrar operaciones con el público, tratándose de contratos discrecionales de las/los clientes y que Actinver les haya asignado.
- Manipular, modificar, alterar o inducir a cambios en los resultados de la evaluación del cliente o del análisis del producto financiero.
- Actuar en contra del interés del cliente.
- Forzar una exclusividad por parte del cliente.
- Imponer un condicionamiento, en que el otorgamiento de productos o servicios queda sujeto a que el cliente acepte otros que quizá no necesita o desea.
- Utilizar medios ilegales o intimidatorios para forzar el debido cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos que se celebren.

- Revelar a las/los clientes información que induzca al error o falsa, siempre y cuando exista dolo o negligencia, relacionada con:
 - a) Las características o riesgos de un producto financiero o de los servicios de inversión.
 - b) Los reportes de rendimientos de los productos financieros.
 - c) Las comisiones, contraprestaciones, precios o tasas en relación con la operación de productos financieros.
 - d) El desempeño de valores, instrumentos financieros derivados o estrategias de inversión, o bien, con estimaciones respecto de los rendimientos futuros.
 - e) Las aportaciones adicionales y desembolsos que un cliente pudiera estar obligado a realizar al invertir en un valor o instrumento financiero derivado.
 - f) Las valuaciones de los valores o instrumentos financieros derivados.
 - g) La calidad crediticia de un valor o contraparte de un instrumento financiero derivado.
 - h) Los conflictos de interés en la prestación de servicios de inversión.
 - i) La liquidez de los valores
 - j) Los requisitos que conforme a las disposiciones aplicables sean necesarios para realizar o ejecutar operaciones con valores o instrumentos financieros derivados.
- Ocultar información relevante para nuestros clientes.
- Prometer en beneficio del cliente, tasas de rendimiento no autorizadas y fuera de Mercado.
- Efectuar, permitir o promover cargos indebidos al cliente.
- Proporcionar información del cliente a personas ajenas a la institución.
- Intervenir en cualquier negocio con las/los clientes en el que exista o pueda existir conflicto de interés.
- Salvo que exista de por medio un contrato de servicio de Asesoría de Inversiones entre Actinver y las/los clientes, los Funcionarios(as) y Personal Actinver no podrán:
 - a) Proporcionar elementos de opinión o juicios de valor respecto de productos financieros, en relación con el cliente de que se trate:
 - b) Utilizar expresiones o términos, que inviten al cliente de que se trate a tomar decisiones de inversión respecto de productos financieros.
 - c) Emplear vocablos o expresiones en la información que proporcionen, relativa a productos financieros, como la mejor opción en interés del cliente de que se trate, o bien, aquella que pudiera satisfacer sus necesidades de inversión en particular.

Actinver deberá implementar métodos y procedimientos de control interno que proporcionen a las/los clientes las garantías de seguridad en cuanto al cumplimiento de las operaciones realizadas.

17 Inversiones de Funcionarios(as) y personal Actinver

Como una medida de control, se concentrará en determinados asesores financieros del área de "Servicio y Asesoría Corporativa" todas aquellas cuentas y contratos de inversiones que Funcionarios(as) y Personal Actinver suscriban en Actinver.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver podrán celebrar contratos de inversión como titulares o cotitulares, y en ningún caso los contratos que celebren podrán ser discrecionales, salvo que en la prestación de servicios de inversión la estrategia de inversión recomendada sea estandarizada.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver tendrán la obligación de informar por escrito a Capital Humano, para su conocimiento y resguardo, de la existencia de inversiones de cualquier índole o de la realización de operaciones con

Este documento es propiedad de Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V. No está permitida la reproducción total o parcial, sin el permiso previo y por escrito del Titular.

valores, esto se llevará a cabo al inicio de la relación laboral, tal como se establece en el Manual de Inversiones con Valores que Realicen Funcionarios(as) y Personal Actinver. La adhesión al presente Código por parte de los Funcionarios(as) y Personal Actinver de Actinver, se lleva a cabo al momento de finalizar el Curso en línea del Código que se aplica cada año, a través de la aceptación de la palabra "SI", como respuesta a la última pregunta del Cuestionario de dicho curso. El área de Capital Humano resguardará los resultados de la aplicación en línea de dicho curso que se aplica cada año a todos los Funcionarios(as) y Personal Actinver.

A los personal Actinver de nuevo ingreso, se les aplicará el mismo procedimiento al momento de aplicarles los cursos de inducción, dentro de los cuales estará incluido el Código de Conducta y Ética.

Para los efectos de lo dispuesto en este tema, corresponde a Compliance, la facultad de efectuar las comprobaciones y requerimientos de información que se consideren necesarios, debiendo ser facilitada la documentación e información que le sea solicitada al personal. Compliance, se podrá apoyar en los programas del Oficial de Cumplimiento Normativo para llevar a cabo las tareas antes citadas.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver deberán abstenerse de efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros, o en su caso, informar o dar recomendaciones a terceros para que realicen operaciones con cualquier clase de valores cuyo precio pueda ser influido por información con carácter de privilegiada.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver que tengan acceso a información catalogada como privilegiada, deberán atenerse a lo establecido en las Disposiciones Aplicables a las Operaciones con Valores que Realicen los Funcionarios(as) y Personal Actinver de Entidades Financieras.

18 Actuación profesional

Es importante comprender que el prestigio e integridad que disfruta Actinver, se ha construido gracias a la honestidad y probidad demostrada por quienes en él laboran. El prestigio es un punto frágil y se debe ganar en forma continua, mediante la conducción de todos los asuntos en forma correcta y honesta al cumplir cabalmente con las leyes y con la convicción de cada uno de quienes participan en Actinver, por tanto, se tiene el compromiso con quienes forman parte del entorno en el que participamos.

18.1 Hacia las/los clientes

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver deberán abstenerse de manejar cualquier tipo de ventaja o conducta que afecte de alguna manera los intereses de la clientela o de Actinver.

Es obligación de los Funcionarios(as) y personal Actinver, identificar mediante los medios establecidos a las personas físicas y morales que van a ser sus clientes, así como comprobar, en la medida de lo posible y antes de contratar con ellos, la veracidad de la información que presenta.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver, deberán conducirse de manera equitativa, honesta y profesional en las actividades y relaciones con las/los clientes, inversionistas y prestadores de servicios.

Todos deberán comunicar desde el principio de la relación con el cliente el alcance y limitación que se tiene en la presentación de nuestros servicios, así como de los costos de los mismos. Se debe proporcionar a la clientela únicamente la información profesional basada en criterios fundamentales y rectos, que la orienten adecuadamente en sus decisiones con respecto a los servicios que prestamos.

Se deberá informar de inmediato a Compliance y al Oficial de Cumplimiento Normativo, cuando se tenga conocimiento de cualquier desviación a los puntos anteriores.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver de Actinver, no están obligados a aceptar como cliente a ninguna persona física o moral, aun cuando satisfagan los requisitos establecidos para el efecto, ni a explicar las razones por las que se toma una decisión discrecional de este tipo, cuando se presuma una Actividad Ilícita por parte de las/los clientes personas físicas o morales, o existan circunstancias que así lo infieran.

18.2 Hacia Actinver y su personal

Será requerida en todo momento, una conducta propia y adecuada que sea congruente con los preceptos y la imagen que Actinver ha forjado. Por este hecho, cualquier conducta considerada como inapropiada será sancionada por Actinver.

Algunos ejemplos de una conducta inapropiada, sin pretender ser limitativos son:

- Asistir a laborar bajo la influencia de alcohol o drogas de cualquier tipo.
- Utilizar y abusar del poder para obtener favores a un tercero o de tipo sexual.
- Negar o distorsionar información sobre autoría de una innovación.
- Entorpecer el desarrollo del personal.
- Compensar injustamente.
- Desconocer disposiciones de Prevención de Lavado de Dinero.
- Acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual dirigidas hacia el personal Actinver .
- Comprometerse en actividades fuera de Actinver que puedan afectar su imagen frente a terceros.
- Solicitar, aceptar, o acordar cualquier beneficio por haber utilizado sus facultades dentro de la empresa a favor de otro.
- Revelar información confidencial o privilegiada para su beneficio personal o de terceros
- Hacer inversiones personales que razonablemente podrían crear un conflicto substancial entre el interés privado y el interés público.
- Conducirse de manera impropia dentro o fuera de la empresa, en horarios de trabajo
- Excederse en las facultades propias a las responsabilidades asignadas.
- Faltas de respeto en todos los sentidos a los Consejeros(as) , Funcionarios(as) y personal Actinver , violaciones a la igualdad y equidad de género e incumplimiento de una cultura laboral inclusiva.
- Discriminar por razones de: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, religión, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, preferencias sexuales, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o idioma.
- Abuso de poder, extensión injustificada y obligatoria de las labores de oficina y horarios de oficina, poco respecto por la vida personal de los personal Actinver .

18.3 Hacia accionistas

- Falsear y ocultar información al accionista.
- Permitir prácticas de deshonestidad, corrupción o sabotaje.
- Emplear recursos de la empresa para fines ajenos.
- Revelar información confidencial a terceros.
- Desempeñar cualquier actividad que implique un conflicto.

18.4 Hacia otras Instituciones

Actinver deberá observar una conducta leal e íntegra frente a sus homólogas; por lo tanto, queda prohibido todo acto que implique competencia desleal, así como aquellos que atenten contra la ética comercial y la libre empresa.

Las Direcciones Ejecutivas y Direcciones de área, deberán estar informados y vigilar que su personal cumpla con los reglamentos y políticas establecidas, así como mantenerse actualizado en lo referente a nuevas legislaciones, circulares o normas establecidas por los organismos que nos rigen.

Este documento es propiedad de Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V. No está permitida la reproducción total o parcial, sin el permiso previo y por escrito del Titular.

19 Obligaciones de los Funcionarios(as) y Personal Actinver

La excelente reputación y la marca de Grupo Financiero Actinver es lo más importante y esto depende de las acciones y la integridad del Personal Actinver .

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver tienen la obligación de observar el más absoluto respeto a los lineamientos establecidos en relación al conflicto de interés.

Es importante que cualquier acción que realicemos como Funcionarios(as) y Personal Actinver esté basada en los intereses del cliente, de Grupo Financiero Actinver o accionistas y no en los intereses propios.

Para garantizar que GRUPO FINANCIERO ACTINVER cumpla con las normas más exigentes en materia de legalidad y comportamiento ético, se cuenta con la línea ética denominada (Buzón de Transparencia Actinver), la cual es confidencial, así como también con la respectiva política "Línea Ética de Denuncia Actinver".

A continuación, se enlistan los medios disponibles de comunicación del Buzón de Transparencia Actinver:

- ✓ Teléfono: Sin costo al 800-8-ACTINV (800-8-228468)
- ✓ Correo Electrónico: denuncia@actinverescucha.com
- ✓ Web: www.actinverescucha.com

Dicho canal tiene como finalidad dar avisos, comentarios y quejas, expresar inquietudes y/o hacer preguntas directas o anónimas relacionadas con:

- Observancia de las Políticas y Procedimientos,
- Conducta y Ética,
- Conflictos de Interés,
- Abusos de Confianza,
- Cultura de respeto libre de violencia, igualdad laboral, accesibilidad, no discriminación, diversidad e inclusión,
- Incumplimiento regulatorio,
- Situaciones o hechos que requieran la atención de la Dirección General.
- Actos de corrupción, entre otros

Se garantizará el anonimato del personal Actinver y Funcionarios(as) que reporten, informen o sean testigos de alguna investigación, asegurando que no habrá represalias en contra de quienes plantean inquietudes o reportan una conducta cuestionable. No obstante, lo anterior, debe quedar claro que cualquier declaración falsa podrá ser motivo suficiente para una amonestación, sanción administrativa o dependiendo de la gravedad del asunto, podrá ser aplicable lo señalado en el rubro de sanciones del presente Código.

Los Funcionarios(as) con personal a su cargo, deberán motivar y crear las condiciones necesarias de confianza para que los miembros de su equipo se sientan cómodos para plantear dudas, abusos o cualquier tipo de situación que se considere insultante o sea objeto de reportar a través del Buzón de Transparencia Actinver, para mayor información:

Ver:Línea Ética de Denuncia Actinver

20 Protección de Activos

Todos los Funcionarios(as) y Personal Actinver o en su caso Proveedores de Bienes y Servicios, deberán proteger los Activos de Actinver, por lo que únicamente dichos Activos podrán utilizarse para los fines aprobados por Actinver.

Los Activos incluyen dinero en efectivo, valores, bienes materiales, servicios, planes de negocio, información de clientes(as), de personal Actinver o proveedores, propiedad intelectual, bases de datos de clientes(as), derechos de autor, etc., por lo que cualquier malversación, divulgación no autorizada, descuido, malgasto o uso no autorizado de los activos podrá ser considerado como un incumplimiento de las obligaciones con Actinver.

Los Funcionarios(as) y Personal Actinver independientemente de darle un buen uso a los equipos y sistemas, entre los que se incluyen computadoras, computadoras portátiles, teléfonos, teléfonos móviles servicios de correo, acceso a Internet o Intranet, descarga de programas o de información, correo electrónico, etc., deberán también cumplir con las políticas correspondan a dichos Activos en Actinver.

En la utilización de las instalaciones corporativas, centros financieros u otro tipo de inmueble propiedad de Actinver, se deberán respetar las normas de seguridad y protección civil establecidas, así como procurar un ambiente de trabajo donde prevalezca el orden, la limpieza y el respeto a las áreas de trabajo comunes o privadas.

21 Integridad de los registros Contables y Financieros

A fin de que Actinver cuente con la información financiera pertinente y correcta que le ayude a tomar decisiones de todo tipo, todos los libros, registros y cuentas financieras deben reflejar exactamente las transacciones y eventos financieros con datos precisos y completos, usando los estándares contables aplicables y cumplir con los controles internos establecidos para tal efecto, por lo que se debe prohibir destruir o alterar cualquier registro conforme a la legislación aplicable.

22 Anticorrupción

La corrupción es un fenómeno que deteriora los valores sociales como el respeto, la transparencia, el apego a la verdad, la integridad y la honestidad. Rompe con las reglas de convivencia respetuosa y pacífica, mientras causa pérdidas económicas incalculables.

Por su grado de complejidad, se puede considerar a la Corrupción como “El abuso de cualquier posición del poder Público o Privado, con el fin de generar un beneficio Privado indebido, a costa del bienestar Colectivo o Individual”.

Este Cáncer Social, afecta a cada sector de la sociedad, de una manera Directa o Indirecta: a los individuos y las familias, el personal Actinver, accionistas, Inversionistas, y a todos aquellos que dependen de la buena Marcha de los Negocios de todo tipo; impacta a la libre competencia y el desarrollo del bienestar social, mientras que deteriora los bienes públicos. Constituye un lastre para el desarrollo económico y social, reduce la capacidad para hacer negocios, inhibe la inversión nacional y extranjera, limita el acceso a la seguridad y la justicia y amenaza al desarrollo democrático de México.

Actinver se suma a todos los sectores empresariales, trabajando en su sector con responsabilidad en la lucha contra la corrupción y en la promoción de una cultura de Ética e Integridad.

A los Funcionarios(as) y Personal Actinver, les estará prohibido:

- La promoción, realización, el ocultamiento u otro tipo de actividad que conlleven a actos de corrupción.
- Al pago de sobornos, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, cohecho, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, y en general cualquier actividad, conducta, acción u omisión que implique un pago en dinero o en especie, otorgamiento de ventajas, privilegios, prestación de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas, directamente o por medio de terceros a:
 - Funcionarios(as) o Servidores Públicos.
 - Entidades que manejen Recursos Públicos y tengan facultades de autoridad frente a particulares.
 - Funcionarios(as) de una empresa.
 - O a empresas privadas.

22.1 Eventos que se pueden presumir como actos de Corrupción

- a) **Abuso de funciones:** Funcionarios(as) y personal Actinver que ejerzan funciones que no tengan conferidas o se valgan de las que tengan asignadas, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, generando con ello un beneficio propio o para terceras personas, o para causar un perjuicio a otro Directivo o Empleado de Actinver.
- b) **Apropiación indebida de activos de la empresa:** Funcionarios(as) y personal Actinver que a través de esquemas de apropiación indebida de activos, involucrando los activos de Actinver o de sus clientes, causando por defraudadores internos, incluyendo el desembolso y esquemas de efectivo y de fraude en donde los títulos, valores y las inversiones sean usadas de manera inapropiada.
- c) **Cohecho:** Funcionarios(as) o personal Actinver que soliciten, exijan, acepten, ofrezcan, obtengan o pretendan obtener, por sí o a través de Terceros, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración, con independencia de que consista en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, o descuentos; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para sus parientes o para Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que los sujetos antes referidos formen parte.
- a) **Colusión:** Funcionarios(as) o personal Actinver que ejecuten con uno o más sujetos Particulares, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos dentro de Grupo Financiero Actinver con motivo de un proceso de contratación. También se considerará colusión cuando los Directivos y Empleados acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores del sistema financiero, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño o perjuicio al patrimonio de Grupo Financiero Actinver.
- b) **Extorsión:** El Funcionario(a) o personal Actinver que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro de su interés o causando a alguien un perjuicio patrimonial;
- c) **Fraude:** El Funcionario(a) o Empleado(a) que engañe a otro o a un Particular o aprovechándose del error en que éste se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido dentro de Actinver.
- d) **Intimidación:** El Funcionario(a) o Empleado(a) que inhiba o intimide a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela, o aporte información relativa a la presunta comisión de una conducta sancionada por la normativa interna o cualquier otra regulación
- e) **Nepotismo:** Hace referencia a la acción de favorecer a familiares y amigos con empleos o cargos, u otros favoritismos, por solo el hecho de ser allegados, ya que no tienen los méritos para poder ocupar esos lugares o privilegios
- f) **Pago facilitador:** Son montos relativamente pequeños pagados a proveedores de servicios o autoridades que garantizan, facilitan o agilizan la ejecución de una acción rutinaria a la que el ordenante tiene derecho, y constituyen una forma de soborno.

- g) **Soborno:** Se considera como el ofrecer, solicitar, exigir, aceptar, entregar, recibir, prometer o autorizar un beneficio económico o de otro tipo, actual, futuro o en expectativa, que no se encuentre debidamente regulado o autorizado por una norma, con la intención de:
- i. Obtener un negocio o cargo, mantenerlo o conseguir una ventaja en el mismo;
 - ii. Incentivar o recompensar un desempeño inapropiado en la actividad o función encomendada;
 - iii. Inducir, modificar o inhibir la toma de decisiones relativa a un negocio, asociación o alianza;
 - iv. Modificar el sentido de la resolución u opinión en algún asunto;
 - v. Ejercer el cargo o funciones conferidas de manera diversa a la legítimamente esperada;
 - vi. Evadir, ocultar o manipular información para obtener u otorgar una ventaja o beneficio indebido, y
 - vii. Evadir una regulación formal o implícita

Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., y sus Subsidiarias, por medio de su “Manual de Lineamientos en Materia de Anticorrupción”, tiene como objetivo identificar y prevenir actos de corrupción, a través del establecimiento de medidas de control, así como la forma de atender las posibles sanciones que correspondan para combatir y mitigar en lo posible, todo tipo de eventos y hechos que se presuman como actos de Corrupción en todos sus géneros.

23 Compromisos y Cultura de Actinver ante la Prevención de Fraudes

- a) En Actinver, se considera como fraude el utilizar el engaño, declaraciones falsas, ocultamiento, aprovechamiento de errores, o la disimulación de un hecho o acto que, de forma deliberada, cuente con el objetivo de hacerse ilegalmente de un beneficio indebido en lo personal, para familiares o un tercero en detrimento de Actinver, sus accionistas, socios de negocio, clientes(as), proveedores y/o personal Actinver.
- b) En Actinver no se tolerará conductas por parte de sus consejeros, funcionarios(as), personal Actinver, clientes(as), inversionistas, miembros del Consejo de Administración, Comités, prestadores de servicios y/o cualquier otro tercero que actúen en representación (ya sea legal o fáctica) o colabore con cualquier empresa perteneciente a Actinver, que puedan constituir prácticas fraudulentas. Ante la eventual materialización de un riesgo de este tipo, se , deberán establecer las medidas necesarias para reducir la probabilidad de ocurrencia.
- c) Todo acto fraudulento o sospecha debe ser denunciado por el empleado, funcionario y/o el prestador de servicio que lo descubra, a través de su jefe inmediato, al responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Fraude o haciendo uso de los canales de denuncia establecidos en la política “Línea Ética de Denuncia Actinver” proporcionando el mayor detalle posible, proveyendo de información precisa acerca de los posibles involucrados, narrativa clara de hechos y elementos probatorios (evidencias) en caso de contar con ellos.
- d) La cultura de Actinver se basa en el cumplimiento y respeto de los principios de confidencialidad y no represalias al personal Actinver, funcionarios(as) y demás prestadores de servicios, que denuncien presuntos actos o sospechas de actividades de fraude. Por lo cual, está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia en contra de los(las) denunciantes”.
- e) Todos los(las) colaboradores(as) en Actinver, deberán acatar la “Política de Gestión de Riesgos de Fraude” en el entendido de que dentro de la Institución se tiene establecido la norma de “Cero tolerancia al fraude”.

Para mayor detalle consultar la “Política de Gestión de Riesgos de Fraude”.

24 Libre competencia económica

Actinver se adhiere al compromiso de promover una competencia libre, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- a) **Acuerdos con competidores:** Los Funcionarios(as) y Personal Actinver les estará prohibido establecer con los competidores del sistema financiero, acuerdos formales o informales, orales o escritos, implícitos o explícitos, que tengan por objeto o efecto:
- Fijar, elevar, concertar o manipular los precios de los productos o servicios que ofrecen en los diferentes Mercados Financieros;
 - Restringir o limitar la prestación o el lanzamiento de productos y servicios financieros;
 - El reparto de territorios, clientes(as), tipos de productos o servicios financieros; o
 - Intercambiar información sensible (precios, clientes(as) y tipos de productos o servicios) que pudiera considerarse que tenga como objeto o efecto facilitar cualquiera de las conductas señaladas con anterioridad.
- b) **Convenios sobre Proveedores y Clientes(as):** Los Funcionarios(as) y Personal Actinver les estará prohibido participar en acuerdos con competidores del sistema financiero, que pretendan limitar o impedir el trato con algún otro Proveedor o Clientes(as) determinados del propio sistema financiero.
- c) **Comentarios respecto de los competidores del sistema financiero:** Mantener una política de mutuo respeto entre Actinver y los competidores que integran el sistema financiero, por lo que los Funcionarios(as) y Personal Actinver deberán evitar hacer comentarios o declaraciones en detrimento de dichos competidores ante el público en general, y en especial con la clientela.

Al respecto se deberá tomar en consideración los siguientes puntos:

- La promoción de los productos y servicios de Actinver, deberán estar basados en sus cualidades y en los beneficios que pueden reportarles a las/los clientes .
 - No comentar sobre la reputación o prácticas comerciales de los competidores, así como no referirse a sus problemas.
 - Las declaraciones sobre las características, valor agregado o costo-beneficio de los productos o servicios de algún competidor del sistema financiero, deberán ser imparciales, o en su caso, verídicas y en todos los casos comprobables.
- d) **Asociaciones empresariales, profesionales y foros:** Los Funcionarios(as) y Personal Actinver participarán en ellas cuando sus funciones y objetivos sean útiles, legítimas y faciliten la conducción de asuntos de interés común, tales como el aprovechamiento de la tecnología o las relaciones con organismos oficiales y autoridades, mejorando la eficiencia en los mercados.
- e) Medios para obtener información sobre competidores del sistema financiero. Los Funcionarios(as) y Personal Actinver no deberán intentar por ningún motivo, obtener secretos industriales o cualquier otra información Confidencial de un competidor del sistema financiero. En este sentido no se deberá:
- Convencer por cualquier medio, a personal actual o ex-personal Actinver de un competidor del sistema financiero a revelar información confidencial.
 - Contratar servicios con terceros para obtener información confidencial o secreta de algún competidor del sistema financiero.

25 La verificación de antecedentes personales

Capital Humano con un enfoque centrado en el riesgo, determinará cuándo se considere oportuno y necesario realizar una investigación de antecedentes personales, previó al ingreso de nuevo personal o ascensos.

26 Responsabilidad Social

Actinver tiene una política Responsabilidad Social basado principalmente en la Educación Financiera con el objetivo de que más personas conozcan de finanzas. Es una obligación de la empresa lograr un mejor futuro para la gente y esto lo logramos a darles y enseñarles oportunidades y los beneficios de la inversión y otros productos patrimoniales que les permitirán tener un mejor futuro. Enfocado no solo a público general sino a aquellos grupos minoritarios y estudiantes principalmente para empezar por quienes más lo necesitan en su futuro. Además, realizamos acciones diversas de apoyo y cooperación con los más desprotegidos.

Cultura de inclusión financiera

Actinver comprometido con la Educación Financiera en México desarrolla e imparte programas, talleres y pláticas dirigidas a niños, jóvenes y adultos a través de foros, cursos presenciales y virtuales además de post en redes sociales con el objetivo de comunicar y fomentar el uso de servicios financieros seguros y bajo una regulación vigente que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades financieras de todos los segmentos de la población.

27 Medio Ambiente

Como Institución Financiera, Actinver reconoce la necesidad de protección y conservación del medio ambiente, y como un compromiso Institucional se llevan a cabo determinadas acciones, que en su conjunto entre nuestras oficinas Corporativas y todos nuestros Centros Financieros a lo largo de la República Mexicana, reflejan un esfuerzo y respecto a nuestro medio ambiente, circundante a nuestras Oficinas Corporativas y nuestros Centros Financieros. Nuestras aportaciones al Medio ambiente son las siguientes:

- Ya no se imprimen estados de cuenta, actualmente se manejan de manera digital, dejando así el uso de papel.
- Evita realizar impresiones de documentos innecesarios.
- En nuestras oficinas Corporativas se usan sensores para regular la energía eléctrica en diferentes áreas, para un consumo moderado conforme a la actividad diaria.
- No se tiene permitido tirar basura en pasillos, por lo que existen diversos contenedores distribuidos dentro de las Instalaciones de nuestras oficinas Corporativas.
- Separación de la basura orgánica de la inorgánica.
- En los Centros Financieros está prohibido tirar y dejar basura al frente del establecimiento, por lo que deben existir contenedores y deben estar ubicados en los espacios para este fin.
- Cuidar y mantener limpios los espacios para estacionamiento y áreas comunes.
- Está prohibido tirar o verter residuos tóxicos de cualquier tipo, por las tuberías de desagüé.
- En armonía con el ambiente laboral, dentro de instalaciones de las oficinas Corporativas, se preservan de manera natural diversas plantas y flora, las cuales se les da el mantenimiento necesario. Asimismo, al exterior de las Instalaciones Corporativas, también se conservan y se les da el mantenimiento necesario a diversas áreas verdes.
- En algunos Centros Financieros por su ubicación en plazas, se tienen instalados colectores de lluvia, por lo que se tiene prohibido barrer al frente de los locales, y tirar agua con algún tipo de detergente o limpiador.
- Realizar periódicamente fumigaciones contra plagas.
- En las oficinas Corporativas, se instalaron en lugares estratégicos tomas de agua potable, con el objetivo de disminuir el uso de agua embotellada. Asimismo, para reforzar esta acción, se entregaron botellas de plástico reutilizables a todos el personal Actinver , buscando así el aminorar las botellas desechables.

28 Diversidad e Inclusión

En Actinver se reconoce la importancia de promover la observancia de los derechos humanos, identificando que su activo más importante es el personal Actinver, razón por la cual la institución respeta y valora la diversidad del personal Actinver comprometiéndose en generar un entorno de trabajo inclusivo, un ambiente sano y seguro en el que se puedan desarrollar tanto personal como profesionalmente.

Bajo este contexto Actinver:

- Reconoce y respeta la dignidad individual de cada persona
- Respeta la privacidad del personal Actinver, distinguiendo la parte personal de la laboral
- Fomenta el respeto, la comunicación, participación y contribución de cada uno de los personal Actinver
- Incentiva la capacitación y reconocimiento del personal
- Acondiciona espacios inclusivos para mujeres que se encuentran en periodo de lactancia
- Promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Promueve que la contratación se ejecute tomando en cuenta la experiencia, capacidad, buscando otorgar las mismas oportunidades de empleo sin importar: raza, color, religión, género, edad, orientación sexual, estado civil o conyugal, apariencia física, embarazo, nacionalidad o discapacidad
- Se prohíbe todo tipo de discriminación, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

No se acepta ninguna forma de discriminación a personas por haber contraído cualquier enfermedad, incluida la causada por el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19)

No se permite o tolera la violencia laboral, que se manifiesta como: acoso y hostigamiento sexual y acoso laboral. Cualquiera de estos casos, se deberá denunciar de manera inmediata ante el área de Compliance, o a través del (Buzón de Transparencia Actinver), la cual es confidencial.

Respecto a los temas de Diversidad e Inclusión se encuentran documentadas a mayor detalle en las siguientes políticas.

- Política de Igualdad y no Discriminación.
- Política de Género
- Protocolo de Actinver para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral y discriminación

29 Conducta con Proveedores de Bienes y Servicios

Selección de proveedores: Los Funcionarios(as) y personal Actinver que participen en la selección de los Proveedores de bienes y servicios, deberán ser imparciales, y evaluar parámetros de precio, calidad y confiabilidad de productos o servicios, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de Prestación de Bienes y/o Servicios y Aprovechamiento de los Recursos Materiales

Cotizaciones, precios y decisiones de compra: Al invitar a los proveedores a que presenten cotizaciones, les serán dados a conocer en forma completa y equitativa los requerimientos técnicos, comerciales y de cualquier otro tipo.

Compras condicionadas: Los Funcionarios(as) y personal Actinver involucrados en el proceso, por ningún motivo procurarán que un proveedor adquiera los productos o servicios que ofrece Actinver, a cambio de asignarle contratos de compra, ni permitirán que el proveedor lo proponga.

En todo momento, los Funcionarios(as) o personal Actinver encargados de tomar las decisiones de compra deberán verificar que se abstenga de realizar operaciones comerciales con proveedores con un mal historial de negocios; conformado por capital producto de actividades ilícitas; o bien, de dudoso giro de negocios.

30 Mercado Cambiario

Banco de México, con el fin de procurar el sano desarrollo del Mercado de Divisas en México y como parte del esfuerzo del grupo de colaboración del Banco Internacional de Pagos para el desarrollo del Código Global del

Este documento es propiedad de Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V. No está permitida la reproducción total o parcial, sin el permiso previo y por escrito del Titular.

Mercado Cambiario del que forma parte, reconoce la importancia de promover que las entidades al celebrar operaciones con Divisas se adhieran a los mejores estándares de conducta. Para esos efectos, Banco de México consideró conveniente establecer Reglas mismas que fueron emitidas a través de la Circular 22/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, que deberán seguir las Entidades del Sistema Financiero Mexicano.

El Código Global del Mercado Cambiario lo integran una serie de Principios Globales de buenas prácticas en el mercado cambiario, desarrollado con el fin de establecer un conjunto común de lineamientos para promover la integridad y el funcionamiento efectivo del Mercado Cambiario al mayoreo. Con la intención de promover un mercado robusto, equitativo, líquido, abierto adecuadamente transparente, en el que la diversidad de Participantes del Mercado, respaldados por unas infraestructuras resilientes, estén en posibilidad de llevar a cabo sus negociaciones de manera confiable y efectiva a precios competitivos que reflejen la información disponible en el mercado, ajustándose a estándares aceptables de conducta.

Con fecha 31 de mayo de 2018, Actinver informó a Banco de México su determinación de adherirse al Código Global del Mercado Cambiario en la celebración de operaciones con Divisas.

1. Los Principios Rectores que integran el Código Global del Mercado Cambiario, de los cuales Actinver como Participante del Mercado cambiario decidió adherirse son:

A) ÉTICA.

Actinver debe comportarse con Ética y Profesional para promover equidad e integridad en el Mercado Cambiario.

B) GOBERNANZA

Actinver cuenta con un marco de gobernanza sano y efectivo que hace posible establecer responsabilidades claras en sus actividades en el Mercado Cambiario, que permite la supervisión integral y que promueve su participación responsable en el Mercado Cambiario.

C) EJECUCIÓN

Actinver es cuidadoso en la negociación y ejecución de sus operaciones con el propósito de promover un Mercado Cambiario robusto, equitativo, abierto, líquido y lo suficientemente transparente.

D) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Actinver es claro y preciso en sus comunicaciones y protege la Información Confidencial con el fin de lograr una comunicación efectiva que apoye a un Mercado Cambiario robusto, equitativo, abierto, líquido y lo suficientemente transparente.

E) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Actinver promueve y mantiene un ambiente de control y cumplimiento normativo robusto para identificar, medir, supervisar, administrar y reportar, de manera efectiva, los riesgos asociados a su participación en el Mercado Cambiario.

F) CONFIRMACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

Actinver instrumenta procesos post-negociación robustos, eficientes, transparentes y que mitiguen el riesgo, a efecto de promover la liquidación predecible, fluida y oportuna de las operaciones del Mercado Cambiario.

Para más información y detalle respecto del Código consultar *1-RH-PL-1431 ANEXO I. Lineamientos del Código Global de Conducta en la Celebración de Operaciones con Divisas (Banxico)*.

31 Sanciones

La Dirección de Compliance es la instancia responsable de imponer las sanciones administrativas derivadas de las violaciones a las reglas, políticas y normas internas. En caso de una acción considerada de gravedad se someterá a la Dirección General de Grupo Financiero Actinver.

Los incumplimientos en los que incurra el empleado a cualquiera de las políticas, manuales, lineamientos, guías rápidas, así mismo en las disposiciones de órdenes generales; mismos que se encuentran publicadas en la Intranet, dichas normas se identifican de la siguiente manera:

- a. Regulatorios.
- b. Operativos.
- c. Documentales.
- d. Concepto de alertas.
- e. Riesgos de la Institución.

La infracción a las normas por violación del código de ética traerá como consecuencia, según la gravedad del caso, la imposición de las siguientes sanciones:

- Amonestación pública o privada.
- Actas Administrativas
- Penalización de comisión.
- Suspensión temporal de funciones y/o actividades.
- *Rescisión del contrato de trabajo o de prestación de servicios.

Consultar 1-CM-PL-1095 Política de Sanciones.

32 Autorización, vigencia, revisión y aplicación en línea

El presente Código deberá ser presentado al Comité de Auditoría Interna y aprobado por el Consejo de Administración, e iniciará su vigencia al día hábil siguiente al de su fecha de presentación ante dicho Consejo. Su revisión se realizará al menos una vez por año, por las áreas de Normatividad Interna en coordinación con Capital Humano; y/o en el evento de que haya cambios en la legislación, que hagan necesaria efectuar una actualización.

Como una obligación normativa del conocimiento y adhesión al Código de Conducta y Ética, el área de Capacitación, por lo menos una vez al año, llevará a cabo una presentación en línea para su aplicación a todo el personal de Actinver, con objeto de dar cumplimiento a las Disposiciones de la CNBV.

En aquellos casos cuando algún colaborador no presente o apruebe dicha presentación en línea del Código de Conducta y Ética, exceptuando aquellos casos fortuitos que por alguna razón no permitan al colaborador su cumplimiento, , podrán ser objeto de la aplicación de una Acta Administrativa por parte del área de Capital Humano, de acuerdo al numeral 31 "Sanciones" del presente Código.

33 ANEXOS

ANEXO I	1-CM-1877 Declaratoria de actividades externas
ANEXO II	1-CM-1878 Solicitud de autorización de manejo de Contrato con Conflicto de Interés
ANEXO III	1-RH-PL-1431 Lineamientos del Código Global de Conducta en la Celebración de Operaciones con Divisas (Banxico).